MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
18 NOV 1982
Exp. N° 5173/260
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO
784

ORDENANZA N° 784.- H

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 8 DE NOVIEMBRE DE 1982

VISTO: Que mediante Ley Provincial N° 5.431 de fecha 26/10/82 el Superior Gobierno de la Provincia fija los sueldos del personal bajo su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 8° de la citada Ley se autoriza a los Sres. Intendentes a disponer similares incrementos salariales para el personal de su dependencia;

EL INTENDENTE
DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1°: Fíjanse en los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, los sueldos básicos, remuneraciones y adicionales que con carácter general hacen al cargo, según corresponda, del personal de las distintas reparticiones dependientes de la Administración Central Municipal, que en cada categoría se indican.-

Artículo 2°: Fíjase el jornal diario para el personal de la planta transitoria en la suma de $ 153.818.- (Pesos ciento cincuenta y tres mil ochocientos diez y ocho).-

Artículo 3°: Las retribuciones del personal contratado dependiente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, vigentes al 1° de Setiembre de 1982, se incrementarán de acuerdo a los porcentajes de aumento y fecha de vigencia establecidos por el Artículo 1° de la presente Ordenanza para los cargos de la Planta Permanente cuya remuneración sea igual o más aproximada.-

Artículo 4°: Las remuneraciones fijadas en la presente Ordenanza serán adicionadas con los importes resultantes de aplicar las disposiciones legales vigentes, y estarán sujetas a los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales de rigor.-

Artículo 5°: Autorízase a Contaduría General a liquidar las remuneraciones determinadas por la presente Ordenanza utilizando las partidas específicas para cada rubro y, en caso de resultar insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas del rubro Personal, hasta tanto se incorporen los créditos presupuestarios necesarios.-

Artículo 6°: Comuníquese y archívese.-

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

JOSE HORACIO VERMAL
CORONEL (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

MOYANO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SAN M. DE TUCUMAN

Lic. RICARDO GIOVANNIELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO

a/c. Int. de Secretaría

ANEXO I

ESCALAFON DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

A PARTIR DEL 1-10-92

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONALES	GASTOS DE REPRESENTACION	ASIGNACION DE LA CATEGORIA
24	4.694.500	9.389.000	1.760.500	15.844.000
23	3.802.000	7.604.000	1.426.000	12.832.000
22	3.098.000	6.196.000	1.162.000	10.456.000
21	2.561.280	5.122.400	960.400	8.644.000
20	2.137.200	4.274.400	801.400	7.213.000
19	1.799.700	3.599.400	674.900	6.074.000
18	1.605.600	3.211.200	602.200	5.419.000
17	1.476.400	2.952.800	553.800	4.983.000
16	1.354.000	2.708.000	508.000	4.570.000
15	1.355.300	2.710.700		4.066.000
14	1.314.300	2.628.700		3.943.000
13	1.273.300	2.546.700		3.820.000
12	1.235.700	2.471.300		3.707.000
11	1.214.700	2.429.300		3.644.000
10	1.189.000	2.378.000		3.567.000
09	1.169.000	2.338.000		3.507.000
08	1.162.000	2.324.000		3.486.000
07	1.155.000	2.310.000		3.465.000
06	1.148.000	2.296.000		3.444.000
05	1.142.000	2.284.000		3.426.000
04	1.136.300	2.272.700		3.409.000
03	1.131.700	2.263.300		3.395.000
02	1.129.300	2.258.700		3.388.000
01	1.128.000	2.256.000		3.384.000

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente	13.561.000		13.561.000	27.122.000
Secretario	10.170.000		10.170.000	20.340.000
Sub-Secretarios	9.662.000		9.662.000	19.324.000

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CASTILLO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

JOSE HORACIO VERNAL
CORONEL (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Lic. RICARDO GIOVANNIELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO

a/c int.de Secretaría